

SEM/DICON/DAF/DAJ/PVD

**TRANSACCION EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

**Y
ORIANA MARCHANT MUÑOZ**

En Puente Alto, a 15 de junio de 2012, entre don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** y en su representación, RUT N° 69.072.100-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, y doña **ORIANA MARCHANT MUÑOZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.047.102-5, domiciliada en Pasaje Giotto N° 3048, Villa Los Almendros, Puente Alto, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Doña ORIANA MARCHANT MUÑOZ pretende tener en contra de la Municipalidad de Puente Alto, acción para perseguir el pago de una indemnización de perjuicios, por presuntos daños sufridos a ocasión del accidente sufrido el día 25 de abril de 2012, en Avenida Gabriela Poniente con Avenida Ejército Libertador, de esta comuna. La suscrita alude a responsabilidad del municipio por el mal estado de la vereda.

SEGUNDO.- Con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de la posición contraria, los comparecientes celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse.

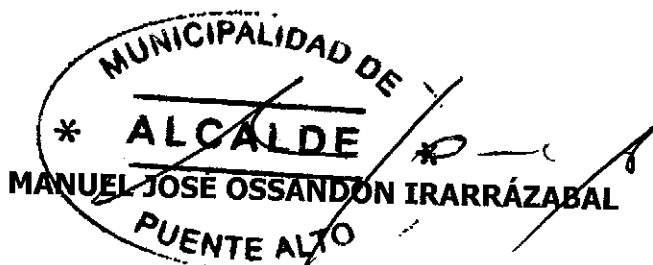
TERCERO.- Ambas partes renuncian a todas clases de acciones que, recíprocamente, pudieren competelerles, emanadas de los derechos referidos, otorgándose amplio y completo finiquito.

CUARTO.- El precio de la transacción es la suma de \$ **160.000.-** (ciento sesenta mil pesos), que la Municipalidad de Puente Alto pagará a doña **ORIANA MARCHANT MUÑOZ**, dentro de vigésimo día de suscrito el presente contrato, mediante cheque nominativo extendido a su nombre, girado en contra de la cuenta corriente municipal.

QUINTO.- Queda constancia, que la presente transacción fue acordada por el Concejo Municipal de Puente Alto, en su sesión Ordinaria de fecha 07.06.2012, según consta en Certificado N° 160 de fecha 07.06.2012. ello conforme lo dispone el artículo 65° letra h) de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del presente contrato, el que se firma en sextuplicado quedando cinco ejemplares en poder de "la Municipalidad" y uno de doña ORIANA MARCHANT MUÑOZ, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta en Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 6 de diciembre de 2008.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



ALCALDE



ORIANA MARCHANT MUÑOZ